



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Nota verbal de fecha 17 de abril de 2013 de la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas dirigida al Presidente del Comité**

La Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y tiene el honor de adjuntar la nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova (véase el anexo) por la que se transmite el informe nacional actualizado sobre las medidas adoptadas por la República de Moldova para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.



**Anexo de la nota verbal de fecha 17 de abril de 2013 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas**

El Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud del párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y tiene el honor de adjuntar el informe nacional actualizado sobre la aplicación por la República de Moldova de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea solicita la asistencia del Comité 1540 para organizar una visita de expertos a la República de Moldova, en el futuro inmediato, con objeto de celebrar consultas directas entre los expertos del Comité 1540 y los representantes de las instituciones competentes del Gobierno de la República de Moldova sobre la cuestión relativa a la preparación del Plan de Acción Nacional sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

## Apéndice

### **Informe nacional actualizado de la República de Moldova sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

En respuesta a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004) y 1977 (2011), el Gobierno de la República de Moldova señala a la atención del Comité 1540 los resultados reales y avances logrados en el ámbito de la prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, y el establecimiento de controles internos apropiados para combatir la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales nucleares y radiológicos. En el presente informe se hace una relación de las actividades nacionales en el período 2005-2012.

#### **1. Marco reglamentario y medidas adicionales adoptadas en el plano nacional**

1.1 El 11 de mayo de 2006, el Parlamento de la República de Moldova sancionó la Ley núm. 111 relativa al despliegue de actividades nucleares y radiológicas en condiciones de seguridad. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley núm. 111, se creó un único organismo de reglamentación nuclear en la República de Moldova (el Organismo Nacional para la Reglamentación de las Actividades Nucleares y Radiológicas (ONRANR)). En consecuencia, todas las funciones pertinentes de las autoridades centrales se transfirieron al ONRANR. El 8 de junio de 2012 se actualizó sustancialmente la Ley núm. 111, teniendo en cuenta las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Ley núm. 132 relativa al despliegue de actividades nucleares y radiológicas en condiciones de seguridad).

1.2 Durante el período que se examina, con el fin de iniciar la aplicación de las normas de seguridad funcional y física del OIEA en el plano nacional, se ejecutaron las siguientes actividades e iniciativas:

- Inventario de todas las fuentes de radiaciones ionizantes en el país
- Inspección periódica de instalaciones nucleares y radiológicas
- Autorización de actividades nucleares y radiológicas
- Establecimiento de una base de datos electrónica de las fuentes de radiaciones ionizantes y de las personas naturales o jurídicas autorizadas en ese ámbito
- Categorización de las fuentes radiactivas en pleno cumplimiento de las normas del OIEA
- Aprobación de los requisitos para la gestión de los desechos radiactivos en condiciones de seguridad
- Ampliación de las medidas restrictivas mediante la complementación del Código de Infracciones Administrativas.

1.3 Para una respuesta inmediata a los incidentes que pudieran involucrar materiales nucleares o radiológicos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley núm. 132 y bajo los auspicios del ONRANR, se creó el Equipo de Expertos de Apoyo Móvil, con objeto de asegurar una mejor respuesta, en estrecha cooperación con el Servicio de Aduanas y el Servicio de Protección y Emergencias Civiles, frente a incidentes nucleares y radiológicos.

1.4 Otra medida encaminada a mejorar las capacidades nacionales en materia química, biológica, radiológica y nuclear fue la firma de memorandos de cooperación entre el ONRANR y otros organismos del Gobierno de Moldova, tales como: el Servicio de Protección y Emergencias Civiles, el Servicio de Aduanas, el Centro Nacional de Salud Pública, la Universidad Politécnica y la Universidad Estatal de Medicina y Farmacia.

1.5 En 2012, en cooperación con la Administración de Seguridad Nuclear de los Estados Unidos de América, se preparó la guía para funcionarios de aduanas titulada “Medidas en incidentes relacionados con materiales nucleares”, que se distribuyó, con la orientación necesaria, a todos los funcionarios de aduanas destacados en cruces fronterizos.

1.6 Como consecuencia de las medidas legislativas y de aplicación nacionales instituidas para prohibir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas, materiales conexos y sus sistemas vectores y de la capacitación en medidas contra la proliferación, la Policía de Moldova pudo frustrar dos incidentes de venta de uranio muy enriquecido (en agosto de 2010 y junio de 2011, respectivamente) y detener a los perpetradores.

1.7 En mayo de 2011, un representante del Ministerio de Defensa fue designado coordinador nacional para la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Además, en julio de 2011 se creó el Comité Nacional, presidido por el Viceministro de Defensa, con el fin de coordinar de manera más eficiente las actividades relacionadas con la aplicación de dicha Convención a nivel nacional mediante la participación de otras partes interesadas. Entre julio de 2011 y febrero de 2013, el Comité Nacional acogió cinco reuniones en las que se examinaron diversas cuestiones, a saber: una mayor cooperación entre las partes interesadas; la determinación de ámbitos de cooperación en el futuro en materia de defensa biológica; la delimitación de funciones y responsabilidades a fin de evitar la duplicación de actividades; la preparación de una lista de las necesidades nacionales para garantizar una aplicación interna adecuada de la Convención; la evaluación de las necesidades institucionales en relación con la Convención, con el fin de iniciar la elaboración de un plan de acción nacional sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

1.8 El Ministerio de Defensa, en cooperación con otras partes interesadas nacionales, inició el proceso de elaboración de una estrategia nacional integral y de un plan de acción en materia de no proliferación biológica. La estrategia tiene por objeto reducir el riesgo de la proliferación sin control de los conocimientos biológicos y materiales conexos y mejorar la seguridad y protección biológicas, en los planos nacional y regional. El proyecto de plan de acción abarca la capacitación en seguridad de la bioseguridad y biocustodia, las técnicas modernas de diagnóstico y vigilancia de enfermedades, la vigilancia de los principales agentes patógenos de los cultivos, el asesoramiento técnico y la capacitación para los laboratorios que utilizan patógenos peligrosos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el censo de zonas potencialmente contaminadas con ántrax endémico y otras actividades.

1.9 En 2012, se evaluaron las capacidades químicas, biológicas, radiológicas y nucleares de dos unidades del Ejército Nacional y su interoperabilidad con arreglo a los principios del concepto de capacidades operacionales. La evaluación se llevó a cabo bajo la supervisión del Mando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se evaluaron los siguientes aspectos: la capacidad de la unidad para operar en un entorno de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares; el uso de equipos de

protección personal; las alarmas de emergencia y las señales de amenazas nucleares, químicas y biológicas; la descontaminación individual inmediata y los primeros auxilios para personas contaminadas; y los primeros auxilios en entornos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

1.10 En cooperación con el OIEA, el Aeropuerto Internacional de Chisinau (y su almacén) y el cruce fronterizo de Leuseni (frontera de la Unión Europea) fueron equipados con la tecnología necesaria para detectar materiales radiactivos. Además, se adquirieron cinco identificadores portátiles de radionucleidos para el personal de aduanas.

1.11 Se expidieron decretos y se cursaron circulares de información o advertencia a funcionarios y otros expertos (incluso a nivel de directores) en relación con la prohibición de realizar transacciones económicas y financieras externas con Estados que auspician el terrorismo o Estados sometidos a embargos de las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos de América.

1.12 La Decisión Ejecutiva núm. 961, de 21 de agosto de 2006, sobre la red nacional de laboratorios de vigilancia y control de la contaminación (polución) del medio ambiente con sustancias radiactivas, tóxicas y fuertemente tóxicas y agentes biológicos, fue enmendada por la Decisión Ejecutiva núm. 932, de 8 de diciembre de 2011, que introdujo las definiciones de “agente biológico” y “contaminación”; mejoró la función de la red de laboratorios en incidentes de contaminación con agentes biológicos; designó autoridades nacionales de control de laboratorios e investigación epidemiológica de brotes; instituyó nuevas normas de seguridad veterinaria de productos de origen animal en los establecimientos de producción, importación, exportación, procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de esos productos; incorporó nuevas medidas de seguridad de los productos de origen animal destinados al consumo humano y medidas para prevenir la transmisión de enfermedades zoonóticas; reflejó las medidas nacionales de protección fitosanitaria y de cuarentena fitosanitaria en todo el país; e instituyó mecanismos de cooperación y coordinación interministeriales en caso de incidentes con agentes biológicos o toxinas peligrosos.

1.13 Como parte de su Plan de Acción Individual de la Asociación con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Moldova colabora con la alianza en la esfera de la seguridad ambiental y, en particular, en la descontaminación y destrucción de sustancias químicas peligrosas en su territorio. La colaboración con la OTAN se inició oficialmente en noviembre de 2006. Los beneficios de este proyecto son, entre otros, la reducción global de los riesgos ambientales, sanitarios y socioeconómicos asociados con plaguicidas obsoletos, su disipación en el medio ambiente y la asistencia a Moldova para que pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de los convenios, acuerdos y protocolos internacionales.

## **2. Recolección y extracción o eliminación de desechos radiactivos procedentes de la región de Transnistria de la República de Moldova**

En cooperación con la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Moldova, se recogieron y se retiraron más de 300 fuentes radiactivas de la región de Transnistria de la República de Moldova. Los desechos radiactivos se recogieron y retiraron de una empresa y se transportaron a un depósito de seguridad en Chisinau, capital de Moldova. Las fuentes de radiación ionizante se transportaron en condiciones de seguridad, bajo la estrecha supervisión

de los miembros de la Misión de la OSCE y las autoridades de ambas riberas. En el futuro inmediato se continuará la cooperación en este ámbito. En cuanto a las demás actividades en materia de seguridad funcional y física en la esfera nuclear, el diálogo se orienta hacia la posibilidad de un régimen de licencias e inspecciones de las instalaciones en la región de Transnistria que puedan manipular fuentes radiactivas.

### **3. Cooperación internacional y adhesión a los instrumentos pertinentes sobre seguridad nuclear**

3.1 La República de Moldova firmó o ratificó los siguientes instrumentos internacionales en el ámbito de la seguridad funcional y física en la esfera nuclear:

- El Acuerdo con el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el Protocolo de dicho Acuerdo
- La enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
- El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (en 2012 se nombró el coordinador nacional)
- El Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica
- La Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos
- El Acuerdo sobre pequeñas cantidades de materiales nucleares
- El Protocolo Adicional del Acuerdo con el OIEA para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
- La Aceptación y aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad funcional y física de las fuentes radiactivas
- El Plan de Acción Conjunta del Gobierno de la República de Moldova y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la represión del tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos
- El Memorando de entendimiento entre el Departamento de Energía del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Servicio de Guardia de Fronteras del Gobierno de la República de Moldova relativo a la cooperación para prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos. Un instrumento similar se suscribió con el Servicio de Aduanas de la República de Moldova.

3.2 La República de Moldova también participa en actividades de no proliferación a nivel regional. Moldova es parte en el Protocolo firmado entre los países del grupo GUAM (Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova) en la esfera de la no proliferación. También se firmaron otros instrumentos de cooperación para la asistencia en el análisis de materiales nucleares con la Comisión Nacional para el Control de Actividades Nucleares de Rumania y el Instituto de Elementos Transuránicos en Karlsruhe (Alemania).

3.3 Durante el período 2006-2012, se ejecutaron diversos proyectos de asistencia técnica; aproximadamente el 50% de esos proyectos estaban relacionados con la seguridad nuclear, incluida la lucha contra el tráfico ilícito de materiales radiológicos. En cooperación con sus asociados extranjeros: el Consejo Nacional de Investigaciones de los Estados Unidos, el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Organismo Sueco de Seguridad Radiológica, la Comisión Europea, el Departamento de Cooperación Técnica del OIEA, el Departamento de Salvaguardias del OIEA y la Oficina de Seguridad Nuclear del OIEA, Moldova recibió asistencia técnica en la forma de equipo, ejercicios sobre el terreno, capacitación de personal para todas las autoridades que intervienen en el proceso y conferencias, seminarios y mesas redondas.

3.4 La República de Moldova es miembro de la Iniciativa del Centro de Excelencia de Europa Sudoriental, el Cáucaso y Ucrania, que se ocupa de la aplicación del régimen de gobernanza en materia química, biológica, radiológica y nuclear. Este proyecto tiene como asociados al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), el Centro Común de Investigación (CCI), la Dirección General de la Comisión Europea, el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Organización Mundial de Aduanas, la INTERPOL, la EUROPOL y el Centro de la Iniciativa de Cooperación para Europa Sudoriental. La Comisión Europea aportó 100 millones de euros a su Centro de Excelencia de la Unión Europea, que se utilizarían para ejecutar proyectos relacionados con la promoción de una cultura de seguridad funcional y física respecto de diversas cuestiones, tales como: control de las exportaciones; tráfico ilícito y financiación ilícita; participación de hombres de ciencias en la biocustodia y bioseguridad; seguridad funcional y física en la esfera nuclear; y gestión de desechos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Las actividades de ambos equipos nacionales sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y el Centro de Excelencia contarán con el apoyo de una secretaría regional en Tbilisi (Georgia).

#### **4. Medidas nacionales de control de materiales relacionados con las armas biológicas**

4.1 Las principales disposiciones legislativas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la República de Moldova en virtud de la Convención sobre las armas biológicas se aplican también a la sección de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a la seguridad biológica. Esas disposiciones forman parte de la Ley de adhesión de la República de Moldova a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción; el Código Penal; el Código de Procedimiento Penal; el Código de contravención; el Código de Aduanas; la Ley sobre el régimen de licencias para algunos tipos de actividades; la Ley de la República de Moldova sobre el control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de productos estratégicos; la Ley de Reglamentación Estatal de las Actividades de Comercio Exterior; la Ley sobre la Frontera Estatal de la República de Moldova; la Ley de Lucha contra el Terrorismo; la Ley sobre la Prevención y la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo; la Ley sobre las medidas de investigación operativa; la Ley sobre la supervisión estatal de la salud pública; la Decisión Parlamentaria sobre

la reglamentación de la comercialización de equipo militar; la Ley sobre las actividades sanitarias veterinarias; la Ley de Alimentos; la Ley sobre seguros de salud y epidemiológicos; la Ley sobre la protección del medio ambiente; la Ley sobre la ratificación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Ley sobre seguridad biológica; la Ley sobre la protección de la atmósfera y el aire; la Ley de protección civil; la Decisión gubernamental sobre la red nacional de supervisión de laboratorios y control de la contaminación del medio ambiente con sustancias radiactivas, venenosas, extremadamente tóxicas, y agentes biológicos; la Decisión gubernamental sobre el sistema nacional de control de la exportación, la reexportación, la importación y el tránsito de productos estratégicos; la Decisión gubernamental sobre la Comisión Nacional Extraordinaria de Salud Pública; la Decisión gubernamental relativa a la aprobación de normas sobre criterios microbiológicos para los alimentos y el reglamento sobre el transporte de cargas peligrosas en el territorio de la República de Moldova, entre otros instrumentos.

4.2 La Ley núm. 360-XV, de 5 de diciembre de 2004, sobre la adhesión de la República de Moldova a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor para la República de Moldova el 28 de enero de 2005, con la siguiente reserva: “Hasta que se restablezca plenamente la integridad territorial de la República de Moldova, las disposiciones del Convenio se aplicarán únicamente en el territorio que esté bajo el control efectivo de las autoridades de la República de Moldova”.

4.3 Mediante la Decisión gubernamental núm. 1212 de 2010, se aplicó la Estrategia de Gestión Integrada en los Puntos de Entrada para la Policía Fronteriza y los Servicios de Aduanas para la pronta notificación de casos de enfermedades y la adopción de las primeras medidas para limitar la propagación de enfermedades. Las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional de 2005 se aplican en los puntos de entrada y las autoridades competentes garantizan el control y la vigilancia de las fronteras, de conformidad con la Decisión gubernamental núm. 475, de 26 de marzo de 2008. Las normas para el tránsito a través de las fronteras estatales de mercancías sujetas a control veterinario y cuarentena fitosanitaria se especifican en la Decisión gubernamental núm. 1073, de 19 de septiembre de 2008.

4.4 La Ley núm. 10-XVI, de 3 de febrero de 2009, sobre la supervisión estatal de la salud pública regula la prevención de la propagación a nivel nacional e internacional de las enfermedades infecciosas y las actividades en materia de salud pública, incluida la adopción de medidas restrictivas (aislamiento y cuarentena), de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. También se establecen las medidas y acciones de prevención y gestión de situaciones de emergencia en materia de salud pública, incluido el terrorismo biológico. Las obligaciones de la Comisión Nacional Extraordinaria de Salud Pública se establecen en la Decisión gubernamental núm. 820, de 2009. Con arreglo a la Decisión del Ministerio de Salud núm. 477, de 2009, y de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, se puso en marcha el nuevo sistema electrónico de presentación de información para la vigilancia de las enfermedades transmisibles. Las medidas para la seguridad biológica adoptadas en los laboratorios están en conformidad con la Guía Nacional de Seguridad Biológica en los Laboratorios (Manual de seguridad biológica de los laboratorios, OMS, 2004, y la Directriz 2000/54/EC), pueden consultarse en <http://cnsp.md/download/info1310369288ro.pdf> y entraron en vigor en marzo de 2011.

4.5 La Ley núm. 221-XVI, de 19 de octubre de 2007, sobre las actividades sanitarias veterinarias, la Ley núm. 78-XV, de 18 de marzo de 2004, relativa a los alimentos, la Decisión gubernamental núm. 221, de 16 de marzo de 2009, relativa a la aprobación de normas sobre criterios microbiológicos para los alimentos, la armonización de la legislación con el Reglamento (CE) núm. 2073/2005, de 15 de noviembre de 2005, la Decisión gubernamental núm. 1441/2007, de 5 de diciembre de 2007 (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) establecían las principales normas y exigencias sanitarias y veterinarias en la República de Moldova, los derechos y las obligaciones del Estado, las personas y los órganos públicos en la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y venta de animales vivos y productos de origen animal a fin de garantizar la salud de los animales, prevenir la transmisión de enfermedades de animales a humanos, garantizar la seguridad de los productos de origen animal destinados al consumo humano, el saneamiento y la calidad de los piensos, las pruebas y la autorización de medicamentos y sustancias utilizadas en el diagnóstico veterinario, y la protección del territorio estatal contra las enfermedades infecciosas mediante actividades sanitarias veterinarias.

4.6 La Decisión gubernamental núm. 961, de 21 de agosto de 2006, sobre la red nacional de supervisión de laboratorios y control de la contaminación del medio ambiente con sustancias radiactivas, venenosas y muy tóxicas y agentes biológicos establece que la observación y el control de la prohibición de sustancias tóxicas y agentes biológicos están a cargo de la red nacional de supervisión de laboratorios y control de la contaminación del medio ambiente (en adelante, red nacional), que está basada en los centros de medicina preventiva del Ministerio de Salud, el Centro Nacional de Edafología Aplicada, el Centro Nacional de Diagnóstico Veterinario, laboratorios especializados en veterinaria y química agrícola y centros y laboratorios especializados del Ministerio de Agricultura e Industria Alimentaria, el Servicio Estatal de Hidrometeorología, la Inspección Estatal de Ecología y Recursos Naturales, el laboratorio químico y radiométrico del Servicio de Protección Civil y Situaciones de Emergencia del Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Normalización y Metrología, y los laboratorios del Organismo Agroindustrial Moldova-Vin.

4.7 La guía nacional sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas, de conformidad con la “Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas, 2009-2010” (WHO/HSE/EPR/2008.10), entró en vigor para la República de Moldova en marzo de 2011 (<http://www.cnspl.md/down/info1310369463ro.pdf>).

4.8 La República de Moldova tiene la intención de promulgar nuevas leyes o modificar las disposiciones legislativas existentes, de ser necesario, para responder a la evolución en este ámbito después de que finalice la encuesta legislativa que se viene realizando.

## **5. Actos de divulgación, seminarios y talleres sobre la cuestión de la lucha contra la proliferación de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, las armas de destrucción en masa y la seguridad nuclear**

5.1 Con el fin de crear capacidades nacionales de prevención, detección y respuesta en relación con el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en el marco de acuerdos específicos y otros compromisos políticos entre el

Gobierno de Moldova y sus asociados, en 2010/2012 se organizaron diversas actividades en la República de Moldova:

- Foro Trilateral (Estados Unidos, Rumania y Moldova) cívico-militar y simulaciones teóricas de respuesta ante brotes epidémicos e investigación del terrorismo biológico, celebrado en Chisinau, del 19 al 21 de octubre de 2010. Estos actos fueron organizados por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Oficina del Subsecretario de Preparación y Respuesta) y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos (Mando Europeo de los Estados Unidos, Centro de Vigilancia de la Salud de las Fuerzas Armadas, Centro de Medicina de Desastres y Asistencia Humanitaria y Mando de Salud Pública Europa de los Estados Unidos). La finalidad del Foro trilateral y la simulación teórica conexas era, entre otras cosas, fortalecer las capacidades básicas requeridas por el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS y las medidas nacionales en vigor compatibles con las obligaciones dimanantes de la Convención sobre las armas biológicas y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad destinadas a desalentar los incidentes o amenazas biológicos, prevenirlos y reprimirlos. El Informe pertinente se puede consultar en <http://www.phe.gov/Preparedness/international/Documents/orbit-after-action.pdf>.
- Visita de asistencia de la Unión Europea para la acción conjunta a nivel de expertos con miras a mejorar los conocimientos prácticos para la elaboración de un informe sobre medidas de fomento de la confianza en relación con la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas; junio de 2011.
- Taller regional sobre la aplicación nacional de la Convención sobre las armas biológicas para los Estados partes en la Asociación Oriental, junio de 2011, Chisinau. El evento se llevó a cabo con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Gobierno de Moldova.
- Taller de investigación avanzada de la OTAN sobre “Aspectos políticos, científicos y tecnológicos de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad”, Chisinau, octubre de 2012.
- Taller sobre cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear para países del grupo GUAM, organizado con apoyo del Organismo Sueco de Seguridad Radiológica; Chisinau, noviembre de 2012.
- Dos ejercicios sobre el terreno de detección del tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos y respuesta a ese tráfico ilícito, organizados por la Oficina de Seguridad Nuclear del OIEA; Chisinau, 2012.
- Curso regional de capacitación sobre “Introducción a la ciencia forense nuclear”, organizado con apoyo del OIEA; Chisinau, octubre de 2012.
- Ejercicios de simulación teórica organizados por la Embajada de los Estados Unidos en Moldova y centrados en el plan de respuesta a incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares; refuerzo de las penas por el contrabando ilícito de materiales radiológicos y nucleares.
- Taller sobre la Iniciativa de lucha contra la proliferación, noviembre de 2012.

5.2 Además, durante el período que se examina, los expertos nacionales participaron en varios seminarios, talleres, conferencias y ejercicios sobre el terreno dedicados a cuestiones relacionadas con la no proliferación.

## **6. Mejora del sistema nacional de control de las exportaciones**

En 2000 se estableció un sistema nacional de control de las exportaciones de tecnologías de doble uso. Desde entonces no se han introducido cambios en la legislación, incluida la lista de control nacional. Reconociendo la necesidad de mejorar las prácticas nacionales de control de las exportaciones y actualizar la lista de control de las exportaciones, en 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea solicitó la asistencia de la OSCE en relación con ese asunto. En consecuencia, en marzo de 2012, una delegación de expertos de la Unión Europea, bajo la dirección de la Oficina Federal de Economía y Control de las Exportaciones y con asistencia de la OSCE, llevó a cabo una visita de documentación a Moldova. Durante esa visita, se informó ampliamente a las instituciones nacionales que intervienen en el proceso de control de las exportaciones de la experiencia y las reglamentaciones sobre control de las exportaciones de doble uso de la Unión Europea. Además, los expertos de la Unión Europea se reunieron con altos funcionarios del Gobierno de Moldova. De conformidad con las conversaciones celebradas y los acuerdos establecidos durante la visita de marzo de 2012, los expertos de la Unión Europea llevaron a cabo, entre mayo y diciembre de ese año, un examen amplio de la legislación sobre control de las exportaciones de tecnología de doble uso y la lista de control de Moldova. En enero de 2013, el grupo de expertos de la Unión Europea, en cooperación con la OSCE y con asistencia del Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea, visitó Moldova con objeto de presentar sus recomendaciones relativas a la adaptación de la legislación de Moldova sobre control de las exportaciones a las mejores prácticas de la Unión Europea. En el curso de una mesa redonda, esas recomendaciones se señalaron a la atención de los expertos nacionales participantes en el proceso. Las delegaciones de la Unión Europea han vuelto a reunirse con altos funcionarios del Ministerio de Economía y del Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea y, por primera vez, con representantes del Parlamento, a fin de presentar sus conclusiones y recomendaciones relativas a la legislación nacional sobre control de las exportaciones y la lista de control nacional. Las autoridades competentes de Moldova seguirán adelante con el proceso de reforma o reformulación de la legislación sobre control de las exportaciones y oportunamente presentarán los proyectos de ley, pertinentes al Parlamento.

## **7. Transparencia y divulgación**

Desde 2011, la República de Moldova viene presentando cada año todos sus informes nacionales relativos, por un lado, a las actividades de no proliferación, con arreglo a los compromisos asumidos en virtud de la Convención sobre las armas biológicas, la Convención sobre las armas químicas y los instrumentos pertinentes del OIEA, y, por el otro, a la exportación de bienes de doble uso. Para destacar las actividades de interés en la esfera del desarme y la no proliferación, el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Europea ha creado el siguiente sitio web: <http://www.mfa.gov.md/dezarmare-neproliferare-en>. La lista de tratados multilaterales en los que la República de Moldova es parte puede consultarse en línea en <http://www.mfa.gov.md/img/docs/ListaTratateMultilaterale.pdf>.